POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO

Ciudad Joven

Año 2023

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

4.- DEFINICIONES - GLOSARIO

5.- PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

6.- ESTÁNDARES DE IMPLEMENTACIÓN

Mitigación de riesgo

Procedimiento y selección del personal

Código de conducta

Sensibilización/Formación

Rendición de cuentas

1.- INTRODUCCIÓN

Justificación de la Política

La Convención de los Derechos de la Infancia de 1989, exige a los estados parte que la han ratificado, la obligación de dar a conocer a las niñas y niños y a la sociedad en general el contenido de la misma, es así como se avalará y se promoverá su aplicación. Pero la realidad es que dicha Convención sigue siendo una gran desconocida para todas y todos en general, a pesar de los avances y esfuerzos realizados por algunas administraciones y por parte de la sociedad civil.

Ciudad Joven recoge desde 2019, la implantación del enfoque de derechos en todos sus proyectos. Esto implica cambiar la perspectiva de necesidades a una perspectiva de derechos, donde los niños y niñas son los que se apropian y exigen su cumplimiento y donde se garantiza su protección y buen trato.

Para ello, debemos superar el constante modelo adultocentrista de entender a la infancia como objeto de protección y provisión, y avanzar en sus derechos de participación, débilmente trabajados por el mundo adulto.

El enfoque de Ciudad Joven, tanto en el trabajo interno con las niñas y niños, al igual que con adolescentes y sus familias, como con los colegios, institutos, servicios sociales, centros de atención a la infancia, y con los titulares de obligaciones (juntas Municipales, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid) es el de darles a conocer sus derechos, que se apropien de ellos y acompañarlos en el diálogo y exigencia hacia los titulares de responsabilidades y de obligaciones.

En Ciudad Joven pensamos que el empoderamiento ciudadano de la infancia contribuye a aumentar los factores de protección, sus habilidades y competencias y sus ganas de mejorar los entornos en los que viven.

Es por todo esto, por lo que este enfoque es transversal a todo el trabajo desarrollado por las entidades y es por este motivo por el que se decide hacer una Política de Protección y Buen Trato conjuntamente con la Infancia y Adolescencia.

Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia dentro de sus fines establece que se debe de:

Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, dotando a los poderes públicos, a los niños, niñas y adolescentes y a las familias, de instrumentos eficaces en todos los ámbitos, de las redes sociales e internet, especialmente en el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, del ámbito judicial, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Reforzar los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma.

Establecer los protocolos, mecanismos y cualquier otra medida necesaria para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para toda la infancia en todos los ámbitos desarrollados en esta ley en los que la persona menor de edad desarrolla su vida.

Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital...).

Desde Ciudad Joven se considera prioritario el cumplimiento de estos fines y se considera una oportunidad la creación de una Política de Protección y Buen Trato, que es la forma idónea de asegurar un ambiente protector. Para lograrlo la política se hará con las voces y opiniones de la propia infancia y adolescencia, es así como podremos avalar que desde Ciudad Joven se fomenta un modelo protagónico de

la participación de niños, niñas adolescentes y jóvenes desde un Enfoque de respeto hacia sus derechos.

Análisis: presentación de los riesgos

Con el objetivo de elaborar la Política de Protección y Buen Trato, desde Ciudad Joven se ha desarrollado un proceso participativo con las diferentes partes interesadas para poder realizar un diagnóstico de las situaciones de riesgo a las que están expuestas según la naturaleza de las acciones que desarrollan y según su localización sociodemográfica.

Para hacer el diagnóstico se ha utilizado como herramienta la creación de un mapa de riesgo por parte del grupo adulto y los grupos de trabajo de infancia, adolescencia y juventud. En el documento "Elaboración y conclusiones del mapa de riesgo" (ver ANEXO 1) se recogen los aspectos más significativos del análisis realizado, los cuales se abordarán desde diferentes aspectos a través de la Política.

Declaración de intenciones

Ciudad Joven, cómo Asociación que trabaja por la promoción de la Infancia, adolescencia y juventud llevamos 35 años realizando proyectos que garantizan el interés superior de la infancia, adolescencia y juventud. Estamos comprometidos con la protección de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra todas las formas de abuso y violencia.

A través del Enfoque de los derechos de la infancia favorecemos entornos seguros en cada uno de los proyectos. Promovemos que la infancia, adolescencia y juventud sean protagonistas de la política de protección y buen trato haciéndoles partícipes de su elaboración. Para así garantizar que puedan reconocer y responder a las necesidades

específicas de salvaguardia y aborden los riesgos de protección de las diferentes formas de violencia.

Denunciaremos y no permitiremos la desigualdad, la discriminación o la exclusión. Respondemos a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes que puedan necesitar protección y/o apoyo social. Queremos que su bienestar y sus intereses sean en todo momento una consideración primordial.

La política que proponemos describe los principios y valores que nos definen, también expone aquellos pasos que se darán por parte de la Asociación, para garantizar una política que proteja y genere buen trato a la infancia y adolescencia.

Esta es una declaración formal a través de la cual se definen unas líneas de actuación para que todos los proyectos, las personas colaboradoras y las personas trabajadoras estén concienciadas y comprometidas con el buen trato hacia la infancia, adolescencia y juventud.

2.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Acompañar a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAyJ) y sus familias, en situación o riesgo de vulnerabilidad social, potenciando sus habilidades y facilitándoles recursos para el ejercicio de sus derechos personales y sociales.

Visión

Ciudad Joven es una entidad que funciona como motor y facilitadora de oportunidades, recursos, medios y alternativas que promuevan y favorezcan el empoderamiento de las personas con las que trabaja para que ellas mismas sean agentes de su propio cambio.

Valores

1.-La persona como valor primordial: Ciudad Joven toma a la persona como referencia central de su planteamiento y actuaciones, convirtiéndola en sujeto y protagonista de su propia historia desde unas claves que posibiliten la vivencia de experiencias positivas, procesos adecuados de maduración, afirmación de la dignidad personal y construcción de un futuro.

2.-Profesionalidad: Ciudad Joven fomenta de manera intencionada, planificada y continuada la formación y la implicación de todos los y las trabajadoras, tanto los remunerados como los voluntarios.

Ciudad Joven dedicará esfuerzos y recursos para que todos los profesionales ejerzan su actividad con relevante capacidad y aplicación en el sentido técnico y ético.

3.-Compromiso social: Ciudad Joven está involucrada en pro de la lucha ante la injusticia social y la exclusión de personas o colectivos sociales.

4.-Abierta a la participación: Ciudad Joven promueve la participación de todos y todas, el diálogo abierto, el debate, enriqueciéndose la acción del saber y la cultura compartida. Para ello crea diferentes espacios de encuentro y colaboración.

5.-Estable: Ciudad Joven es constante en sus principios, permaneciendo fiel a los fines para los que fue creada. Ciudad Joven es una entidad asentada en Madrid y referente en la intervención social con infancia y juventud.

6.-Presencia y participación activa: La acción de Ciudad Joven es local, conociendo la realidad y características de los barrios donde interviene, a la vez Ciudad Joven es conocida y cercana tanto para las personas como para las instituciones que trabajan en dichos barrios.

Para Ciudad Joven es esencial el trabajo en red, la cooperación y la relación continua con otras organizaciones públicas y privadas a favor de la infancia y la juventud con el fin de aunar esfuerzos para el logro de los objetivos.

7.-Acción global y globalizadora: La acción de Ciudad Joven abarca diversos ámbitos importantes de la vida de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes; educación, ocio y tiempo libre, participación social, salud, etc. y pretende intervenir a diferentes niveles: individual, grupal y comunitario.

8.-Intervención concebida como proceso: En Ciudad Joven la intervención es un proceso, a medida que se van realizando acciones y consiguiendo objetivos, se van marcando nuevas metas. La revisión y la negociación se convierten en algo habitual. La renegociación debe retroalimentar de nuevo el proceso de acompañamiento, incorporando nuevos elementos de mejora. Los nuevos acuerdos deben estar ajustados a la nueva situación y deben ser el resultado de un nuevo diagnóstico.

9.-Carácter transformador: Ciudad Joven pretende a través de la intervención producir un cambio en la situación de exclusión social,

no paliarla de forma temporal, sino dar pasos hacia la consecución de la igualdad y la justicia social.

Consideramos que Ciudad Joven es un agente clave para conocer e intervenir en la realidad y con las herramientas metodológicas y los conocimientos necesarios para defender y llevar a la práctica estos valores.

Y todo ello se desprende de los siguientes fines Estatutarios:

Prevención de situaciones de riesgo, desamparo y/o conflicto social con la infancia, adolescencia y juventud. Prevención entendida como la potenciación de todos los recursos personales y sociales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al apoyo en su crecimiento y maduración.

Ofrecer un proyecto educativo integral que abarque la enseñanza de habilidades personales y sociales, que contribuya a fomentar la formación en todos los niveles educativos y la preparación para el mundo laboral; cultivando valores y realizando actuaciones que permitan a niños y niñas, adolescentes y jóvenes su promoción social y personal.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política se aplicará en el trabajo local y coordinado que realiza Ciudad Joven con la infancia, adolescencia, juventud y familias en los distritos de Puente y Villa de Vallecas de la ciudad de Madrid, sin perjuicio de que se atiendan y trabaje con niños, niñas y familias de cualquier otro barrio, según el principio rector de igualdad y no discriminación de los derechos de la infancia. Por tanto, hay que destacar que Ciudad Joven trabaja con multitud de infancias para

potenciar más y mejor la inclusión (no asimilación) y el desarrollo multicultural.

4.- DEFINICIONES - GLOSARIO

A continuación, se presenta un glosario en el que se ha pretendido a través de un trabajo conjunto recoger aquellos términos que han sido necesarios para la elaboración de la política de protección y buen trato de la Asociación.

Niños, niñas y adolescentes y/o jóvenes (NNAyJ): Cualquier persona menor de 30 años, siempre que el marco legal vigente en el país no considere situaciones excepcionales.

Persona en Situación de Vulnerabilidad: Cualquier persona que por condiciones externas a ellas se encuentre en una situación potencialmente peligrosa o de riesgo, a nivel físico, psicológico, social, económico, educativo o político. Las razones pueden ser por motivo de género sexo, creencias religiosas, económicas, lugar de nacimiento o residencia… o cualquier otra circunstancia que provoque una situación de desigualdad social de oportunidades en relación a sus derechos humanos.

Daño: Es cualquier efecto perjudicial sobre el bienestar físico, psicológico o emocional de un niño, niña o joven. El daño puede ser causado por el abuso o explotación, ya sea intencional o no.

Abuso: En el contexto anglosajón, se refiere a "una serie de actos, accidentales o no, que perjudican a los niños/as". Sin embargo, dado que –en principio- el presente Programa se aplica en España y Portugal, se emplearán convenientemente los términos "maltrato", "violencia" y se reservará el término "abuso" para referirnos al "abuso sexual" como una determinada modalidad de violencia sexual.

Maltrato infantil: Aunque existen diversas definiciones, la de mayor consenso es la elaborada por el Observatorio de la Infancia en 2008

al que se refiere como "acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas adultas, instituciones o la propia sociedad".

Violencia contra la infancia: Forma de perjuicio o abuso físico o psicológico, no atención, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación que suponen unas consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar de los NNA en el presente y en el futuro. La violencia contra la infancia también es recogida en diferentes manuales como maltrato a la infancia. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños y niñas, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen. Nos podemos encontrar entre otros con los siguientes tipos de violencia:

- Maltrato físico
- Negligencia
- Maltrato emocional
- Abandono emocional
- Abuso sexual
- Explotación sexual.
- Corrupción
- Otros tipos de violencia: explotación laboral, mendicidad, maltrato prenatal, síndrome de Muchaüsen por poderes, abandono, incapacidad parental de control de la conducta infantil/adolescente.

Violencia entre iguales/acoso escolar/bullying/ciberacoso: El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con

otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

Prácticas culturales nocivas: Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

Factores de riesgo: Hacen referencia a la presencia o ausencia de determinadas condiciones en la vida de un niño o niña o adolescente, que aumentan la probabilidad de aparecer situaciones de maltrato. Estos factores por sí solos no prueban la existencia de maltrato. Sólo previenen ante la probabilidad de que aparezca.

Indicadores de riesgo: Son características o situaciones específicas, observables y medibles que se usan para mostrar el posible riesgo o daño que puede sufrir o ha sufrido un niño, niña o adolescente. Los indicadores pueden categorizar el nivel de riesgo según su gravedad. Una categorización podría ser riesgo leve, moderado, grave y desamparo.

Protección de la infancia: Conjunto de acciones de prevención y/o de respuesta de resolución a situaciones de maltrato infantil. La protección se encarga de establecer las medidas necesarias para evitar situaciones de riesgo o desprotección en un niño, niña o

adolescente. En caso de que se dé esta situación de desprotección o de riesgo se deben de establecer medidas que ayuden a paliar y mitigar el daño.

Ambiente protector: Un ambiente protector es un espacio seguro de participación, expresión y desarrollo para los niños, niñas y adolescentes. Se deben crear todas las condiciones necesarias para hacer de los lugares en los que vive y se desarrolla un niño, lugares seguros en los que las personas responsables de su bienestar unen todas sus capacidades para promover, exigir y defender sus derechos. Construido bajo el principio de corresponsabilidad que refiere la ley, en el entorno protector todas las personas en instituciones deben estar listas para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en riesgo la vida, la integridad o el desarrollo de un niño, niña o adolescente. Protegerlos/as es una tarea que implica a familias y educadores, pero también a las comunidades y a otros agentes e instituciones.

La creación de un ambiente protector para la infancia que ayude a prevenir y responder a la violencia, el abuso y la explotación incluye ocho elementos esenciales:

1.- Fortalecer el compromiso y la capacidad del gobierno de satisfacer el derecho a la protección de la infancia.

2.- Fomentar la sanción y aplicación de normas judiciales adecuadas.

3.- Contrarrestar las actitudes, costumbres y prácticas perjudiciales.

4.- Promover un debate franco y abierto sobre estas cuestiones que incluya a los medios de comunicación y los aliados de la sociedad civil.

5.- Desarrollar las aptitudes necesarias para la vida práctica, así como los conocimientos y la participación de niños y niñas.

6.- Fomentar la capacidad de las familias y comunidades.

7.- Prestar servicios esenciales de prevención, recuperación y reintegración, incluidos la salud básica, educación y protección;

8.- Establecer y ejecutar medidas constantes y eficaces de seguimiento, presentación de informes y supervisión.

Buen trato: El buen trato se da en las interacciones con otras personas y con el entorno, estas interacciones deben de promover un sentimiento de reconocimiento, respeto y valoración. Además, el buen trato es un tipo de relación que genera satisfacción y bienestar entre las personas que interactúan. Esta relación en la infancia y adolescencia consiste en el respeto de sus derechos, favoreciendo el desarrollo personal y su bienestar físico y emocional. El buen trato puede contener entre otros los siguientes elementos: Reconocimiento, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria, capacidad de resolución de conflictos.

Factores de protección: Son aquellos factores que ayudan a prevenir situaciones de violencia infantil, promueven una crianza y un desarrollo físico y psicológico saludable. Los factores de protección pueden ser de tipo individual o vinculados al contexto.

Respeto: El respeto es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener consideración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

Resiliencia: capacidad que poseen las personas para adaptarse a las situaciones adversas con resultados positivos. Los factores individuales, familiares o comunitarios pueden favorecer una buena resiliencia.

Calidad de vida: Según la OMS es la percepción de una persona sobre su situación de vida, según su cultura y sistema de valores, en relación a sus objetivos, expectativas estándares y preocupaciones. Por otra parte, la calidad de vida también es entendida como el bienestar logrado por las personas en todas las áreas de su vida,

respondiendo a la satisfacción de necesidades físicas, materiales, sociales, psicológicas/emocionales y ecológicas.

5.- PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

El trabajo desarrollado en Ciudad Joven se realiza en base al Enfoque de los Derechos de la Infancia, creyendo que debe de ser la base de cualquier acción que se realiza. Por lo tanto, los principios planteados son los cuatro principios básicos reflejados en la CDN. Estos principios garantizan tener unos objetivos y un plan de acción necesario y coherente para poder llevar a cabo una política de entornos seguros y protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

No discriminación: De acuerdo a la Declaración de los Derechos del Niño, 1989, Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger a la infancia y a la adolescencia de toda forma de discriminación.

Bajo ningún concepto en la aplicación de la política de protección y buen trato la organización consentirá que se produzca ningún tipo de discriminación hacia los NNA y sus familias sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño y niña, de sus padres, madres o de sus representantes legales.

Interés superior de NNA: De acuerdo a la Declaración de los Derechos del Niño 1989, todas las medidas respecto del niño y la niña deben estar basadas en la consideración de su interés superior. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

En el marco de una política de protección este principio informa aquellas decisiones que afecten a un NNA deberán tomarse tomando como referencia qué es lo mejor para el menor de edad, independientemente de lo que pueda ser mejor para la organización o para otros individuos involucrados.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Estos son derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del NNA. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también acceso a ellos. Una serie de artículos específicos abordan las necesidades de los NNA en situación de mayor vulnerabilidad. Una política de protección en su aplicación debe salvaguardar estos derechos como guía fundamental de sus actuaciones.

La participación de NNA: Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y los prepara para desempeñar una función activa en la sociedad. En el ámbito de aplicación de una política de protección y buen trato este principio debe ser reflejado tanto en su diseño como en su aplicación. La organización debe establecer los mecanismos para involucrar a los NNA en las decisiones relativas a la aplicación de la misma.

Buen Trato: Va más allá de la pura protección legal y promueve una forma de trabajar con NNA en los que se potencia al máximo su desarrollo y sus capacidades en un entorno seguro y protector. En una visión holística y basada en un enfoque de derechos de la

infancia el principio de buen trato delimita el alcance de la obligación de garantizar y defender el respeto a la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación. Responde a un nuevo paradigma alejado de los enfoques de la protección que perciben y tratan a los NNA como "objetos" que necesitan asistencia y no como personas titulares de derechos, entre ellos el derecho inalienable a la protección. El principio de buen trato da mayor efectividad a los derechos que la Convención reconoce a todos los niños y niñas, reforzando la capacidad de los responsables de cumplir con su obligación de respetar, proteger y hacer efectivos esos derechos y la capacidad de los NNA de reivindicarlos.

Rendición de cuentas: Resulta de la obligación que tienen principalmente los puestos directivos de las organizaciones de informar ad intra y ad extra sobre la implementación de la política, y hacerlo de manera documentada y argumentada, porque si no carecerá de sentido y valor. Esto puede incluir información sobre procesos de investigación, fallas en la implementación etc., tiene que ver con asumir la responsabilidad de las acciones y sus consecuencias de manera clara y coherente con los preceptos que se promueven.

6.- ESTÁNDARES DE IMPLEMENTACIÓN

El compromiso de Ciudad Joven para lograr una fundación segura y de buen trato para la infancia, adolescencia y juventud se conseguirá con el cumplimiento y puesta en práctica de los siguientes estándares:

Mitigación de riesgo

Existen procedimientos de evaluación de los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y

proyectos en los que se intervenga directamente con niños, niñas y adolescentes.

La evaluación se realiza conjuntamente con las personas que forman parte de la entidad cómo personal contratado y voluntario y se favorecerá especialmente la participación en los diferentes procesos, de niños, niñas adolescentes, jóvenes y las familias.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para prevenir, mitigar o resolver dichos riesgos.

Procedimiento y selección del personal

Con el fin de garantizar un entorno seguro para los NNA, Ciudad Joven adoptará medidas preventivas básicas en el marco de su política de recursos humanos. Es necesario que el personal con el que se trabaje comparta los mismos valores y principios que nuestra entidad.

En cuanto a la selección de personal se valorará el grado contacto con los NNA del puesto que se desea cubrir y se identificarán los posibles riesgos para la eficaz protección de los NNA. Se desarrollará una descripción clara del puesto de trabajo y los términos de referencia específicos. Todos los anuncios de empleo de Ciudad Joven incluirán una clara alusión al compromiso de la entidad con la protección hacia NNA. El personal nuevo contratado recibirá una copia de la PPBT y código de conducta. Así mismo firmarán un documento en el que se comprometen a cumplir con los principios que en ésta se exponen. Y si el desempeño de su tarea exige atender a NNA, están obligados a presentar un certificado de antecedente por delitos de naturaleza sexual. El resto de personal deberá actualizar este certificado cada año. El personal voluntario y alumnado en prácticas se someterá a los mismos procedimientos que el contratado (copia de la PPBT y del

código de conducta, firma de documento el que se comprometen a cumplir con los principios recogidos en la PPBT).

Código de conducta

Existe un código de conducta en el que se establece claramente el comportamiento esperado por parte de las personas contratadas y voluntarias en su desempeño en la organización para promover un entorno seguro y de buen trato.

El código de conducta es accesible y al mismo se adscriben el personal trabajador y el personal voluntario al igual que en el personal de organizaciones socias.

La organización difunde e informa sobre el código de conducta a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y a sus familias.

Existen mecanismos para gestionar los casos de contravención del código de conducta (expedientes disciplinarios, etc.…).

Sensibilización/Formación

Existen sistemas de información claros hacia dentro y hacia fuera de la entidad sobre la política de buen trato y sus procedimientos. Existen procedimientos en los que la política es difundida, accesible y entendible para personal contratado, voluntario, para las entidades o personas con las que se colabora al igual que para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias. La organización fomenta y provee la formación necesaria al personal trabajador y voluntario en la promoción de entornos seguros y de buen trato. La entidad cuenta con programas de información y formación a los niños, niñas, adolescentes jóvenes y sus familias sobre la promoción de entornos seguros y buen trato.

Rendición de cuentas

Existen herramientas y tiempos para el seguimiento y la revisión periódica de las medidas de protección y buen trato de la organización. Se realizan autoevaluaciones de cumplimiento periódicamente. Existen medidas concretas y claras para los casos de incumplimientos de los diferentes planes establecidos.